REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE - CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

ENAJENACIÓN DIRECTA
SUBASTA PÚBLICA
ESE – SAEDSP – 2026 - 001

OBJETO:

"ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE DECLARADOS OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O EN DESUSO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN"

LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE LA INSTITUCION DE SALUD Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2026

ASPECTOS GENERALES

Revise con atención el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos. Cualquier error en la interpretación de los presentes pliegos será de absoluta responsabilidad del proponente.

Se recuerda a los proponentes y el particular que contrate con la ESE adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de responsabilidad, se consideran que los particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Con la presentación de la propuesta por parte del Proponente se entiende que estudió completamente las especificaciones, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la ESE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que acepta en todas sus partes lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo. Sin perjuicio en lo establecido en el Contrato objeto del presente proceso, el contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos establecidos para el contrato de compraventa de inmuebles Enajenación de bienes del Estado. Así como las normas de seguridad vigentes en la materia.

INTRODUCCIÓN - NECESIDAD

LA E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS pone a disposición de los interesados **PROYECTO DE PLIEGO** para la Selección del contratista encargado de ejecutar contrato cuyo objeto es desarrollar la **"ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE DECLARADOS OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O EN DESUSO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN"**

LA E.S.E. requiere realizar la **"ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE DECLARADOS OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O EN DESUSO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN".**

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidos al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás que las modifiquen o reglamenten.

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su artículo 21° establece "*A partir de la fecha de transformación del centro de salud en empresa, se aplicara en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.*

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13º estableció los "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública*", siendo esta la situación concreta aplicable a la E.S.E Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos de Une Cundinamarca,

indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal.

Que en materia de contratación la E.S.E. se rige principalmente por el Acuerdo No. 030 del 09 de diciembre de 2021, "*por la cual se actualiza el Estatuto de Contratación y Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos de Une Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*" y el Acuerdo N° 008 del 26 de abril de 2023 "*por medio del cual se introducen modificaciones al manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos de Une Cundinamarca*".

Que el Artículo 25 del Acuerdo No. 030 de 2021 establece: "*CONTRATOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA: Contratos que requieren autorización de la Junta directiva son: (…) D) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes"*

Que por medio del **ACUERDO NO. 11 DE 2026 (27 DE ABRIL DE 2026)** "**SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE CUNDINAMARCA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES"**

Que por medio del **ACUERDO NO. 12 DE 2026 (27 DE ABRIL DE 2026)** "**SE MODIFICA ACUERDO NO. 030 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE – CUNDINAMARCA".**

Que la ESE genero avaluó por parte de personal competente en el marco de efectuar el proceso correspondiente de enajenación de los vehículos que hoy forman parte del presente proceso.

La E.S.E en ejercicio de la administración de sus bienes y con el propósito de garantizar una gestión eficiente, responsable y transparente del patrimonio público, identificó un conjunto de vehículos que, por su antigüedad, deterioro, obsolescencia, falta de operatividad y pérdida de utilidad institucional, ya no resulta conveniente conservar dentro del inventario.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de enajenación de los bienes muebles identificados y autorizados por la Junta Directiva, cuya condición actual evidencia desuso, obsolescencia o inservibilidad y respecto de los cuales existe avalúo comercial para efectos de determinar el precio mínimo de venta.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a los relacionados en el Acuerdo de la Junta Directiva de la ESE y en el avalúo comercial anexo. La relación individual, identificación, estado, registro fotográfico y valor de cada activo forman parte integral de los documentos soporte del proceso.

Mantener bienes que no pueden ser reparados ni utilizados constituye un uso ineficiente de recursos públicos y vulnera principios de administración racional del patrimonio estatal, como eficiencia, economía y responsabilidad.

Los bienes objeto de enajenación fueron destinados originalmente al apoyo de actividades administrativas, operativas, de movilidad, directamente relacionados con el área de la salud. De acuerdo con el inventario y el avalúo técnico, actualmente presentan condiciones de obsolescencia, desuso, deterioro físico y/o mecánico, ausencia de mantenimiento, faltantes de piezas y, en varios casos, pérdida de funcionalidad, circunstancias que justifican su disposición mediante enajenación.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-publica.

PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección: Carrera 4 No. 1 – 39 y/o gerencia@esecentrodesaludtrcune.gov.co de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 p.m. La comunicación debe contener: **(a)** el número del presente Proceso de Contratación**; (b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **LA E.S.E** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **LA E.S.E** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello la conversión respectiva. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

OBJETO

"ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE DECLARADOS OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O EN DESUSO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN"

1. Listado de Bienes a enajenar:

A) CAMIONETA NISSAN D22/NP300 AMBULANCIA 2015 PLACA: ODR660.



B) AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO L.S. 2008 PLACA OBG884.



C) MAZDA BT-50 AMBULANCIA PLACA OJK 104.

INFORME AVALÚO COMERCIAL VEHICULOS



NOTA: La identificación individual, placas o series, estado, ubicación, fotografías y valor mínimo de cada activo se tomarán del inventario y del avalúo comercial que hacen parte integral de los documentos soporte del proceso.

EL PROPONENTE SELECCIONADO ASUME GASTOS INTEGRALES QUE SE REQUIERAN PARA TEMÁTICAS DE TRASPASO Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones: EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas a desarrollar:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega total del dinero correspondiente a la compra dentro del término señalado y realizar el registro también dentro de los plazos establecidos en los pliegos de condiciones.
3. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación.
4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
5. Retirar y trasladar el bien o los bienes adjudicados por su propia cuenta, costo y riesgo, dentro del término señalado por la Entidad.
6. Recibir el bien o los bienes adjudicados como cuerpo cierto, en el lugar y en las condiciones físicas, técnicas, mecánicas y de conservación en que se encuentren al momento de la visita y entrega, sin exigencia de patrones mínimos de desempeño funcional u operacional.

POR PARTE DE LA E.S.E.

1. Realizar la entrega de los bienes al proponente favorecido.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Suministrar al contratista la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. A transferir a título de compraventa el derecho de propiedad, la posesión y el dominio que tiene sobre los bienes muebles identificados en el objeto contractual.
5. Entregar al adjudicatario los documentos que reposen en la Entidad y que resulten necesarios para formalizar la transferencia de los bienes, cuando legalmente corresponda.
6. Realizar las actuaciones administrativas que correspondan para la transferencia de los bienes, sin perjuicio de que los gastos, impuestos, tasas, derechos de tránsito, traslado, desmonte, cargue y demás costos asociados a la adquisición sean asumidos por el adjudicatario cuando haya lugar.
7. Todas aquellas que son inherentes a la compraventa en su condición de vendedor.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo para el pago, formalización, entrega y retiro de los bienes será el establecido en el cronograma y en los documentos definitivos del proceso, contado a partir de la adjudicación y/o suscripción del respectivo contrato o documento de transferencia.

TIPO DE CONTRATO

Se trata de un Contrato de Compraventa de acuerdo al art. 905 del Código de Comercio, el cual indica: *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la enajenación de bienes de parte del oferente, por subasta pública, no se requiere expedición de certificado de disponibilidad presupuestal. No se requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal, toda vez que el negocio jurídico no comporta una erogación con cargo al presupuesto de gastos de la E.S.E.; por el contrario, corresponde a una enajenación onerosa de activos que genera un ingreso para la entidad."

CLÁUSULA DE RECIBO A TÍTULO DE CUERPO CIERTO

El adjudicatario se compromete a recibir el bien o los bienes adjudicados a título de cuerpo cierto, en el estado actual en que se encuentran, de acuerdo con el inventario, registro fotográfico, inspección y avalúo. **LA E.S.E. NO SERÁ RESPONSABLE POR PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, AVERÍAS, DETERIOROS, FALTANTES, PIEZAS O SISTEMAS QUE REQUIERAN REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O CORRECCIÓN OPERACIONAL.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. MANUEL DE CONTRATACIÓN

Acuerdo 030 de 2021 Artículo 43 DEFINICIONES Y CLASES DE CONTRATOS:

> ***"VENTA DE BIENES PROPIEDAD DE LA E.S.E. EN SUBASTA. La E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE CUNDINAMARCA,*** *podrá enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, previo cumplimiento de las siguientes reglas:*
>
> *Se podrán enajenar los bienes que no se requieran para la prestación de servicios por parte de la entidad. Para la venta de bienes muebles, el avaluó lo efectuará el personal de la E.S.E. o por medio de peritos que se contratan para tal fin.*

Podrán darse de baja los bienes muebles que por su desgaste o por su obsolescencia no sean útiles, no sean útiles para el servicio al cual se hayan destinado o no sean susceptibles de adaptación o reparación, al igual que aquellos que no requieran para la prestación del servicio.

PROCEDIMIENTO VENTA DE BIENES DE LA E.S.E. MENORES A LA MAYOR CUANTIA. *Se podrán aplicar o validar alguno de los siguientes procedimientos:*

A. ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO. *La enajenación directa por oferta en sobre cerrado de los bienes por parte de la E.S.E, se realizará siguiendo el procedimiento que se señala a continuación:*

1. La E.S.E. publicará en el SECOP la convocatoria para la enajenación de los bienes que pretenda negociar de forma directa. Con el aviso de la convocatoria se publicará el proyecto de pliego de condiciones o la indicación del lugar en donde pueden consultar los estudios y documentos previos. Se publicará igualmente el listado de bienes sometidos al proceso de enajenación.

2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones o invitación, la entidad expedirá el acto administrativo de apertura y lo publicará en el SECOP junto con el pliego definitivo.

3. Una vez recibidas las ofertas, la entidad hará la verificación de los requisitos habilitantes de los oferentes, cuyo resultado será publicado en el SECOP junto con el listado de los bienes sobre los cuales se recibieron propuestas.

4. En el lugar, día y hora señalados en el pliego de condiciones o invitación, en la audiencia convocada para tal efecto, se dará apertura a las ofertas económicas de los proponentes habilitados, y se informará la mejor oferta recibida en sobre cerrado, con el fin de permitir, por una sola vez, que los asistentes la mejoren.

5. Surtido este paso, la E.S.E. adjudicará el bien al proponente que haya ofertado el mejor precio.

B. ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA. *La E.S.E. podrán vender sus bienes a través del mecanismo de subasta pública, cuyas condiciones de realización deberán ser señaladas en el pliego de condiciones y/o invitación. En todo caso, para tales efectos se tendrá en cuenta:*

1. La subasta se llevará a cabo con los oferentes habilitados de conformidad con el pliego de condiciones o invitación de manera presencial o electrónica, en el día y hora señalados en el respectivo pliego.

2. El mayor precio ofrecido por los participantes habilitados en sus ofertas, será el valor inicial con el que comenzará la subasta.

3. El bien será adjudicado al participante que haya ofertado el mayor valor a pagar, si, transcurrido el tiempo señalado en el pliego de condiciones y/o invitación no se logra una postura mejor. El pliego de condiciones o invitación podrá señalar el número de posibles posturas que puede realizar cada uno de los participantes, así como un valor mínimo de mejora de las mismas, y los demás asuntos propios del procedimiento de subasta que sean pertinentes y aplicables para la subasta inversa.

C. ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE PROMOTORES, BANQUEROS DE INVERSIÓN, MARTILLO, BOLSA DE BIENES Y OTROS PROFESIONALES IDÓNEOS.

Cuando se elija el mecanismo de enajenación a través de uno o varios promotores, banqueros de inversión, martillos y bolsas de bienes y otros profesionales idóneos, la venta siempre deberá realizarse a través de subasta pública, o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario.

Parágrafo 1. *A los intermediarios contratados por las entidades públicas para la enajenación de sus bienes les serán aplicables las causales de inhabilidad e incompatibilidad y el régimen de conflicto de interés consagrado en la ley. Central de Inversiones S.A., deberá adicionalmente tener en cuenta los principios del artículo 209 de la Constitución Política.*

Parágrafo 2. *Para el avalúo de los bienes, los intermediarios se servirán de avaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores - RNA, quienes responderán solidariamente con aquellos. (…*

CLÁUSULA DE RECIBO A TÍTULO DE CUERPO CIERTO

El adjudicatario del contrato se compromete a recibir el bien objeto de la subasta a título de cuerpo cierto, en el estado actual que se encuentra tanto de condiciones físicas como técnicas y mecánicas. **LA E.S.E. NO SERÁ RESPONSABLE POR PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS O AVERÍAS, DETERIOROS, PIEZAS O SISTEMAS QUE REQUIERAN REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TAREAS DE CORRECCIÓN OPERACIONAL.**

PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, en las etapas contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones oportunas y respetuosas ante la E.S.E., teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del contrato y hasta su liquidación, de conformidad con lo estipulado la Ley 850 de 2003. Con el fin de convocar la participación de las veedurías ciudadanas se fijará en la página Web del Portal Único de Contratación –SECOP- www.contratos.gov.co.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La E.S.E. garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre a través de convocatoria, como en el presente proceso, salvo en los casos expresamente señalados en la Ley en los que se contratará directamente. Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa. Todas las actuaciones de la ESE dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La ESE expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Entidad garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Entidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de quedar desierto el Proceso.

Por último, la ESE garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA

LA ESE, en acato a los principios constitucionales, el deber de selección objetiva se constituye como un concepto rector de carácter universal dentro de los procesos contractuales del Estado que debe ser acatado y respetado por los servidores públicos independientemente del trámite que corresponda agotar para la escogencia de los contratistas. El deber de selección objetiva en los procesos de selección, se encuentra dirigido en particular en el contenido de los factores de evaluación, los cuales deben ser destinados a analizar los aspectos técnicos y de la calidad de las propuestas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El avalúo comercial aportado como soporte del proceso determinó un valor total razonable de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($75.946.162),** correspondiente al conjunto de bienes inspeccionados. El precio mínimo de venta de cada bien o lote será el señalado en el avalúo y en el anexo económico definitivo del proceso, y constituirá la base para la presentación de ofertas y lances al alza.

FORMA DE PAGO

Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el proceso de contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario. **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR LA CONSIGNACIÓN DEL VALOR ANTES MENCIONADO EN LA CUENTA DAVIVIENDA – AHORROS – NUMERO 4694-0010-0712 – SUBASTA DE VEHICULOS.**

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la E.S.E. que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

La copia o constancia de cada una de las transacciones efectuadas debe ser aportada a la E.S.E. para la respectiva certificación por cuenta del área competente de la Entidad, a fin de verificar su ingreso a la cuenta bancaria indicada con antelación. Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega del bien o los bienes objeto del contrato.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, incluidos los costos de traspaso de los vehículos que así lo requieran, y demás de ley según el régimen tributario al cual corresponda el contratista. PARÁGRAFO: La ESE informará en los documentos del proceso la cuenta oficial habilitada para efectuar las consignaciones. A los oferentes no adjudicatarios se les devolverá el valor consignado conforme a la normatividad aplicable, sin reconocimiento de intereses o rendimientos.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

DERECHO DE PARTICIPACIÓN Y FORMA DE PAGO DE SALDO RESTANTE

Para participar en la subasta pública, el participante deberá encontrarse habilitado acreditando la consignación del 20% mínimo de los bienes que se pretender enajenar. Esta suma será convenida como cláusula penal y quedará a favor de la ESE, en caso de incumplimiento del oferente en cualquiera de las etapas del proceso de la subasta pública y contractual y se deberá presentar dicho soporte con la propuesta, como requisito habilitante. El valor restante, en caso de resultar adjudicado, lo cancelará dentro de los cinco (5) días calendario siguiente.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA COMPRAVENTA

Se firmará Contrato de Compraventa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación. Para la firma del Contrato de Compraventa, el comprador debe presentar el recibo de pago original, donde conste el pago del ciento por ciento (100%) del valor ofertado por el bien. El otorgamiento de la matrícula, se efectuará en un plazo no superior a los treinta (30) días hábiles después de la firma del contrato de Compraventa. El mismo plazo estará sujeto a ampliación por decisión de la ESE, previa justificación.

La Matricula se otorgará a nombre del adjudicatario y en ningún caso a nombre de terceras personas a menos que la ESE lo autorice. La ESE notificará por escrito al adjudicatario, la fecha, hora y lugar donde se debe presentar, para otorgar el contrato de compraventa.

En el evento de no comparecer el adjudicatario al lugar, fecha y hora señalada dará lugar a la RESOLUCIÓN del contrato de compraventa y la ESE hará efectiva la cláusula penal. El domicilio contractual para el otorgamiento de la Matrícula es el Municipio de Une – Cundinamarca.

GASTOS DE TRASPASO

El Adjudicatario deberá asumir los costos del traspaso de la propiedad de los bienes adquiridos, matrículas, impuestos, seguros, multas o partes, parqueaderos y todo costo que genere la legalización del vehículo subastado.

PLAZO PARA LA ENTREGA MATERIAL DEL BIEN Y RETIRO DEL MISMO

El lote (vehículos) se entregará al comprador se entenderá al momento del otorgamiento de la Matrícula por las partes, una vez se haya realizado la consignación total y el respectivo traspaso. La ESE no se hará responsable por el deterioro, daño y/o pérdida que sufra el auto a partir de su entrega.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido el Municipio de Une. Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación del contrato, se entenderá que su domicilio es el Municipio de Une – Cundinamarca.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO FINAL

El precio final de cada lote deberá ser cancelado por el comprador, y será el que resulte de la diligencia de subasta pública, de acuerdo a las mejoras de precios realizadas, siguiendo las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones partiendo de la oferta económica con mejor valor de la siguiente manera: 20% del valor de la oferta presentada en la subasta de cada lote como garantía de su ofrecimiento. El ochenta por ciento (80%) restante del valor de los bienes adjudicados dentro de los 5 días calendario siguientes a la legalización del contrato, suma que deberá consignarse a la cuenta referida en documentos de orden precontractual.

PROPONENTES

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas y naturales, legalmente capaces, que no estén incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 80/93 y demás normas concordantes, y que considere que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN

No podrán participar en el proceso de selección las empresas que se encuentren en proceso de liquidación, toda vez, que se encuentra en cese de cualquier actividad comercial y su único fin es realizar los activos que a la fecha de apertura del trámite liquidatario posee y cancelar los pasivos conforme a la prelación legal.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 o la norma que la adicione, derogue, sustituya o complemente.

REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La E.S.E., podrá revocar el acto administrativo de apertura del proceso de selección por las causales de inconstitucionalidad o ilegalidad, o por inconveniencia para el interés público o social o por que se cause un agravio injustificado a una persona en aplicación del 93 de la ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo).

SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La E.S.E. podrá suspender el proceso de selección por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalando en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad, se presenten situaciones de interés público, legal o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación.

DOCUMENTOS JURIDICOS

A. Capacidad Jurídica. En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA E.S.E. TAMBIÉN REVISARÁ QUE LOS PROPONENTES NO SE ENCUENTREN EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTOS DE INTERÉS PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO. PARA ELLO, REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES PARA VERIFICAR QUE NO HAYA SANCIONES INSCRITAS, DELITOS SEXUALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM Y DELITOS SEXUALES.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS OFERENTES

PERSONA JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no inferior a 30 días anteriores a la fecha de celebración de la audiencia estipulada en el cronograma. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de estar al día en materia de seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales.
- Certificado de antecedentes fiscales (a nombre de la persona jurídica con NIT y del representante legal con cédula -si aplica-)
- Certificado de medidas correctivas (a nombre de la persona jurídica con NIT y del representante legal con cédula -si aplica-)
- Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales
- Certificado REDAM.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (a nombre de la persona jurídica con NIT y del representante legal con cédula -si aplica-)
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario.

- Certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- Recibo de pago expedido por Tesorería de la E.S.E. equivalente al 20% del valor del mínimo de la venta.
- Si el representante legal la requiere: autorización para contratar.
- Certificado de estados financieros al 31 de diciembre de 2025 debidamente firmado por los responsables (representante legal y contador o revisor fiscal).
- Certificaciones de las entidades competentes donde se tenga custodiado el capital que se posee; permitir la exhibición de libros contables, para ser consultados por los funcionarios de la E.S.E.

NOTA: Todos los certificados deberán tener una expedición no superior a 30 días.

PERSONA NATURAL

- Carta de presentación de la propuesta
- Registro Único Tributario.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales
- Certificado REDAM.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (a nombre de la persona jurídica con NIT y del representante legal con cédula -si aplica-)
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- Recibo de pago expedido por la Tesorería de la E.S.E. equivalente al 20% del valor base de la oferta.
- Declaración o certificación por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien.

LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LA PLATAFORMA SECOP II. EL EVENTO DE SUBASTA SE EFECTUARA DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE.

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)** Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes a sobre sellado No. 02. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario respectivo.

  Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la E.S.E realizará las correcciones necesarias.

DERECHO DE PARTICIPACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Para participar en la subasta pública, el participante deberá cancelar o consignar el valor correspondiente al 20% del valor mínimo de la oferta. Esta suma será convenida como cláusula penal y quedará a favor de LA E.S.E, en caso de incumplimiento del oferente en cualquiera de las etapas del proceso de la subasta pública y contractual y se deberá presentar dicho soporte con la propuesta, como requisito habilitante. El valor restante, en caso de resultar adjudicado, lo cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente.

ACLARACIONES

La ESE podrá solicitar a su arbitrio aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

La ESE podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en Requisitos habilitantes, siempre y cuando no afecten la oferta económica, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la propuesta, diferentes a los derivados de autorizaciones de órganos sociales, directivos o de administración en caso de tratarse de persona jurídica.

TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término verificación de los requisitos habilitantes, la ESE dará traslado del informe de evaluación. Este informe se publicará a través del Portal Único de Contratación (SECOP), por tres (03) días hábiles, y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la Oficina de Contratación, por el mismo término. Durante este término, los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el informe final.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La ESE efectuará la verificación de los requisitos habilitantes, Esta verificación se realizará dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso. La ESE publicará un informe de verificación en el SECOP, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Proceso. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados para participar en la subasta pública. La ESE podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en un plazo de hasta tres (3) días hábiles, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. Cuando el plazo para la verificación no garantice el deber de selección objetiva, La ESE podrá ampliarlo.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

Habrá subasta pública del bien siempre que se encuentren al menos dos (02) oferentes habilitados para participar. La subasta iniciará con el precio más alto indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido. En caso de que no se presenten lances durante la subasta, la ESE adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más alto. Así mismo, al terminar cada ronda, la ESE a través de quien lidere dicho proceso informará el valor del lance más alto realizado.

MARGEN MÍNIMO

En atención de la clase de bien sometido a mecanismo de enajenación directa por subasta, se informa a los interesados que el margen mínimo de mejora de las ofertas para que un lance sea válido y aceptado por la ESE se fija en el diez (10%) por ciento sobre el presupuesto oficial (avalúo comercial estipulado) o sobre la propuesta económica que haya ofrecido mejor precio al alza en la apertura de las ofertas iniciales, así como en cada ronda inmediatamente anterior al mayor valor económico ofrecido.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

El único factor de evaluación será el mayor precio de acuerdo al valor ofertado y a la mejora de la oferta que se realice del sobre cerrado utilizado para el efecto. Será adjudicatario del respectivo bien o lote el oferente habilitado que, culminado el procedimiento de subasta, haya presentado el mayor valor válido, siempre que este sea igual o superior al precio mínimo de venta."

EL TRAMITE DE RADICACIÓN DE LA OFERTA Y EL EVENTO DE LA SUBATA SE EFECTUARÁ DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E, DE ACUERO AL CRONOGRAMA DEFINIDO EN DESARROLLO DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación, el Ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección para la enajenación de bienes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el mayor precio, por lo que deberá incluirse la propuesta económica, en medio escrito.

❖ **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Sobre No. 2.-

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio TOTAL ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. La subasta se desarrollará en audiencia pública presencial bajo las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la mayor de ellas.

b) La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la oferta inicial de precio a que se refiere el literal anterior. (3 MINUTOS)

c) Los proponentes harán sus lances utilizando los formularios suministrados.

d) Un funcionario de la entidad verificará los lances de todos los participantes presenciales ya que no se permitirá la participación de manera virtual.

e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará ascendentemente.

f) La entidad repetirá el procedimiento descrito, hasta que se genere una sola oferta por los asistentes.

g) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. Parágrafo. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó el mayor valor de la propuesta inicial.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.

2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente

3. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

4. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

5. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.

6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.

7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

9. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la E.S.E.

10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de evaluación.

11. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.

12. Cuando no se presente la propuesta económica.

13. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.

14. Cuando el proponente no suscriba la propuesta económica.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE ASUME LA E.S.E

- **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PÉRDIDA DEL BIEN:** La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección está a cargo de la entidad hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción, por lo que deberá soportar la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección.

  El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por la entidad, salvo que el contratista se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiere destruido sin la mora del contratista 100% Entidad.

- **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. 100% contratista.

- **RIESGO DE LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS**. Con cargo a los cuales se cancelará el bien producto de la subasta. 100% Contratista.

- **RIESGO DE AVERÍAS O NECESIDAD DE MEJORAS O REPARACIONES PARA RESTABLECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL AUTOMOTOR.** El oferente adjudicatario asumirá aquellas averías, necesidad de mejoras o reparaciones para restablecimiento de la operación o satisfacción de patrón común y estándar de desempeño del vehículo o automotor. 100% Contratista. Se entenderá que el oferente acepta de manera expresa la distribución de riesgos establecida y los riesgos que asume a su cargo están incluidos en el costo del contrato.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El oferente que desee participar en el proceso deberá cancelará o depositará el veinte por ciento (20%) del valor inicial de precio mínimo. Sobre el mencionado valor se constituirá un título con el fin de abonarse al precio de venta en caso de resultar adjudicatario del proceso o la devolución del mismo a aquellos participantes que no resulten beneficiados.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la E.S.E. mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario. A los oferentes que no resulten favorecidos con la adjudicación de la subasta se les reintegrarán los recursos depositados dentro del mes siguiente al remate de los bienes sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA COMPRAVENTA

Una vez adjudicado el bien o lote, el adjudicatario deberá acreditar el pago del ciento por ciento (100%) del valor ofertado dentro del término establecido en el cronograma. Verificado el pago, la E.S.E. adelantará la suscripción del documento contractual y las actuaciones de entrega y transferencia que correspondan según la naturaleza del activo. Los costos de traspaso, impuestos, tasas, derechos, retiro, cargue, transporte y demás erogaciones asociadas serán asumidos por el adjudicatario, salvo disposición expresa en contrario.

Cuando el bien esté sujeto a registro, la transferencia se realizará a nombre del adjudicatario, previa acreditación del pago total y cumplimiento de los requisitos legales. La E.S.E. informará la fecha, hora y lugar para la suscripción de los documentos y entrega. La inasistencia o incumplimiento del adjudicatario dará lugar a las consecuencias previstas en la ley y en los documentos del proceso. El domicilio contractual será el Municipio de Une.

CONDICIONES OPERATIVAS Y TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para señalar el valor de su propuesta. Los Proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la ESE. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

El Proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar para la firma del contrato de Compraventa, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de identificación personal del Representante Legal, si fuese persona jurídica. Fotocopia de la Cédula en caso de ser persona natural.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad en caso de ser persona jurídica.
- ✓ Actas o Certificados de Autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios, o del organismo correspondiente, según sea el caso, al Representante Legal de la Sociedad, para suscribir el contrato, en caso de ser necesaria estatutariamente.
- ✓ Paz y salvo vigente de los impuestos de los autos adjudicados.
- ✓ Consignaciones Recibo de pago donde conste que pagó el valor total del bien adjudicado.
- ✓

CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas a desarrollar:

- ✓ Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.

- ✓ Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega total del dinero correspondiente a la compra dentro del término señalado.
- ✓ Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
- ✓ A trasladar el bien objeto de enajenación por su propia cuenta, costo y riesgo dentro del término señalado.
- ✓ A recibir el bien como cuerpo cierto, en las condiciones que se encuentre para el día de la visita de verificación sin exigencia de patrones mínimos de desempeño funcional u operacional.

POR PARTE DE LA ESE:

- ✓ Realizar la entrega de los bienes al proponente favorecido.
- ✓ Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- ✓ A transferir a título de compraventa el derecho de propiedad, la posesión y el dominio que tiene sobre los bienes muebles identificados en el objeto contractual.
- ✓ A entregar con la suscripción de compraventa, sobre el bien mueble identificado

CRONOGRAMA

EXPEDICION Y PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE	05 DE OCTUBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
	06 DE OCTUBRE DE 2026	8.00 am ESE CENTRO DE SALUD
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	DEL 05 AL 13 DE OCTUBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	DEL 05 AL 07 DE OCTUBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE	08 DE OCTUBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	08 DE OCTUBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
FECHA DE CIERRE.	09 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 08:10 A.M. **PLATAFORMA SECOP II**	PLATAFORMA SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS /DILIGENCIA	09 DE OCTUBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).
PUBLICACIÓN DEL INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN.	DEL 13 AL 15 DE OCTUBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA	DEL 13 AL 15 DE OCTUBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.	16 DE OCTUBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO.	19 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 8.00 AM **PRESENCIAL INSTALACIONES DE LA ESE UNE CUNDINAMARCA**	Municipio de Une ESE CENTRO DE SALUD
EVENTO DE SUBASTA	19 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 8.00AM PRESENCIAL	Municipio de Une ESE CENTRO DE SALUD
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO.	19 DE OCTUBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).
FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.	Municipio de Une ESE CENTRO DE SALUD

ORIGINAL FIRMADO
OLGA BELEN DEL ROCIÓ CHAVES CABRERA
Gerente

REVISÓ: NICOLAS BONILLA – CONTRATISTA.